

**ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL  
“AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A”  
Celebrada el día 12 de mayo de 2020**

*Como consecuencia de la declaración del estado de alarma el pasado día 14 de marzo en cumplimiento de lo indicado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la presente reunión de la Junta de contratación de AcuaMed tendrá lugar de forma telemática cumpliendo con los requisitos que para tal celebración se indican en el artículo 17 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*

En Madrid, siendo las 13:30 horas del día 12 de mayo de 2020, se reúnen de forma telemática los miembros de la Junta de Contratación que a continuación se indican:

**D. Francisco J. Baratech Torres**

**D. Fermín López Unzu**

**D. Carlos Aníbarro Martín**

**D.ª Ana Ballester Pérez de Castro**

**Presidente.**

**Vocal.** Director Técnico.

**Vocal.** Director de Administración y Finanzas.

**Vocal accidental.** Letrada Coordinadora-Jefe Área Jurídico-Procesal de la Dirección de Asesoría Jurídica, por delegación de Javier Gómez Pastor, que actúa como vocal accidental en ausencia del Director de Asesoría Jurídica.

**Secretaria.** Técnico de la Gerencia de Contratación.

**D.ª Susana Ramírez Arrabal**

Se informa que en cumplimiento de lo autorizado en la reunión del Consejo de Administración celebrada el pasado día 27 de junio de 2019 en su punto 2.- Composición de Órganos de Contratación, en ausencia del Director de Asesoría Jurídica y al no haberse producido delegación, actuaría inicialmente como vocal accidental D. Javier Gómez Pastor al ser el Gerente de la Dirección de más antigüedad. El Sr. Gómez Pastor ha delegado en D.ª Ana Ballester Pérez de Castro.

Asimismo, tal y como se indica en el Comunicado interno remitido por la dirección de AcuaMed con fecha 3 de julio de 2019, *se ha designado a Susana Ramírez Arrabal para que, con carácter provisional y con efectos a partir del 4 de julio de 2019, asuma las responsabilidades del puesto de Coordinador Técnico de Contratación en lo que tiene que ver con las funciones adicionales de dicho puesto, relativas a la Secretaría de las Mesas y Juntas de Contratación.*



Constituida la Junta, el presidente cede la palabra a la secretaria que procede a la ::lectura del siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

#### **Primero.- Autorización, si procede de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado:**

*Servicio de revisión documental y revisión física de la ejecución de la obra de la actuación 3.1.e.3 planta desaladora de Moncófar, Castellón, expediente SV/09/20.*

El objeto del contrato es la realización de un servicio para revisión técnica documental y medición física de un contrato de obra suscritos por LA SOCIEDAD AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A, en concreto en relación con la actuación 3.1.e.3., Las actividades básicas a realizar son:

- Comprobación de la coherencia o coincidencia entre los pliegos que rigieron la contratación de las obras, el proyecto constructivo aprobado, la obra certificada y lo realmente ejecutado.
- Verificación de la calidad de los elementos incluidos en las obras y de la medición de la realidad física de lo ejecutado.

En la Junta de Contratación celebrada el 22 de julio de 2019, se autorizó la licitación del "SERVICIO DE REVISIÓN DOCUMENTAL Y REVISIÓN FÍSICA DEL CONTRATO DE OBRAS DE LA ACTUACIÓN 3.1.E.3 PLANTA DESALADORA DE MONCOFAR, CASTELLÓN. Expte: SV/20/19.

El anuncio de licitación se publicó el día 23 de julio de 2019 en el perfil de contratante de AcuaMed de la Plataforma de Contratación del Sector Público así como en la página web de AcuaMed, fijándose como fecha límite de presentación de ofertas el día 3 de septiembre de 2019.

Hasta el día 3 de septiembre de 2019 se recibió una única oferta, la presentada por la empresa CONSULTECO S.L.

El día 9 de septiembre se llevó a cabo la apertura del sobre único de la oferta presentada, una vez analizada la documentación correspondiente, el día 17 de septiembre de 2019, se les solicitó subsanación de la documentación relativa a la Solvencia Técnica, ya que de la documentación remitida por la empresa ofertante, se comprobó que no cumplía con los requisitos indicados en los apartados 12.4 y 12.5 del cuadro resumen del pliego de cláusulas reguladoras de la licitación.

En la Junta de contratación celebrada el 22 de octubre de 2019, una vez revisada la documentación presentada por la licitadora, se acordó de forma unánime la declaración de DESIERTA de la licitación ya que CONSULTECO no cumplía con los requisitos de solvencia solicitados en el pliego. Asimismo, se decidió instar a la



unidad responsable a la preparación de una nueva licitación con el mismo objeto y características, con un incremento del presupuesto base de licitación de un 10%.

Como consecuencia de lo anterior, se solicita de la Junta la autorización de la licitación del expediente SV/09/20: "Servicio de revisión documental y revisión física de la ejecución de la obra de la actuación 3.1.e.3 planta desaladora de Moncofar, Castellón", con los siguientes datos fundamentales:

**Procedimiento:** abierto, a la oferta con mejor relación calidad-precio.

**Presupuesto base de licitación:** 84.701,13 € IVA incluido.

**Valor estimado del contrato:** 70.000,93 € IVA no incluido.

**Plazo de ejecución:** 3 meses. No se prevé prórroga.

La presente licitación se va a realizar mediante contratación electrónica a través de la Plataforma de contratación del sector público por lo que le resulta de aplicación lo previsto en la disposición adicional 8ª del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.

Estudiada la documentación y tras el oportuno debate, los miembros de la Junta de contratación acuerdan por unanimidad autorizar la licitación en los términos indicados procediéndose a continuación a realizar los trámites necesarios para su publicación.

## **2.- Autorización, si procede, de la ampliación del plazo del contrato:**

*Servicio de asesoramiento y apoyo al órgano de prevención de riesgos penales, expediente SV/71/19.*

A continuación, la Secretaria informa sobre el segundo punto del orden del día.

La licitación del contrato en cuestión, fue autorizada en la Junta de contratación celebrada el pasado 27 de noviembre de 2019, teniendo como datos básicos los siguientes:

**Procedimiento** abierto simplificado a la oferta mejor relación calidad precio.

**Presupuesto base de licitación:** 66.523,38 € IVA incluido.

**Valor estimado del contrato:** 82.467 € IVA no incluido.

**Plazo:** 24 meses con una posible prórroga de 12 meses.

El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de contratación del sector público y en la página web de AcuaMed con fecha 28 de noviembre de 2019, siendo la fecha



fin de recepción de ofertas el día 16 de diciembre de 2019 y recibíéndose una única oferta, la presentada por la empresa ÉCIJA LEGAL, S.L.U.

Realizada la apertura del sobre único y revisada y estudiada la documentación, desde la unidad responsable se elaboró un informe que tras ser analizado en la Junta de contratación, se acordó la adjudicación del presente contrato en la reunión de la Junta celebrada el día 15 de enero de 2020 a la empresa ÉCIJA LEGAL, S.L.U. por un importe de 41. 233,50 € IVA no incluido.

El contrato se formalizó con fecha 19 de febrero de 2020, indicándose que el plazo del contrato comenzaría al día siguiente de su firma

Desde la unidad responsable del contrato, se ha elaborado un informe en el que e indica que por diversas razones, entre ellas la imposibilidad de la celebración de reuniones presenciales por el COVID 19, se ha retrasado el inicio de los trabajos hasta el día 31 de marzo de 2020.

Desde ECIJA se ha solicitado una ampliación del plazo de 40 días, teniendo como fecha fin inicial el 30 de marzo de 2022.

La ampliación de plazo que se solicita es únicamente a los efectos de poder desarrollar el servicio durante los 24 meses inicialmente previstos y no lleva aparejado incremento alguno en el coste del servicio para ACUAMED no existiendo (por las causas descritas) penalización al contratista.

Tras el oportuno debate, lo miembros de la Junta aceptan las fechas indicadas en el informe presentado de forma que el inicio del contrato se ajusta al día 31 de marzo de 2020 y la fecha final al día 30 de marzo de 2022.

### **3.- Estudio y aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato:**

*Acuerdo marco de servicios de coordinación de seguridad y salud para actuaciones de AcuaMed, expediente AM-SV/02/19.*

Se continúa con el análisis del tercer punto del orden del día.

Como datos destacables de la presente licitación, indicar que fue autorizada en la Junta de contratación celebrada el pasado 22 de octubre de 2019.

La celebración del presente acuerdo marco tiene por objeto la selección de las empresas dedicadas a realizar hasta un máximo de SESENTA (60) servicios de coordinación de seguridad y salud para la duración total del acuerdo marco (se estiman 20 servicios de coordinación de seguridad y salud por año de duración del Acuerdo Marco) llevándose a cabo en las actuaciones de ACUAMED que lo requieran.



El valor estimado del acuerdo marco es de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL EUROS (192.000,00 €) IVA no incluido, tomando como base el presupuesto base de licitación por servicio de coordinación de seguridad y salud cifrado en TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200,00 €), IVA no incluido por SESENTA (60) servicios de coordinación de seguridad y salud para la duración total del acuerdo marco.

**Plazo:** El plazo de ejecución del Acuerdo Marco es de TRES AÑOS (3 años), salvo que con anterioridad se agotara la partida presupuestaria asignada al mismo, momento en el que el presente acuerdo marco quedaría resuelto.

Los contratos derivados del acuerdo marco tendrán una duración máxima de 2 meses.

En la fecha fin de presentación de ofertas, se recibieron las siguientes:

Empresa
ÁGORA INGENIERÍA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L
ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
CEMOSA, CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES
INCOPE CONSULTORES, S.L.
INCOSA, INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U.
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (I+P)
SEGURINCO, SL.

En el acto de apertura del sobre 1 se revisó toda la documentación acordando que todos los licitadores cumplían con los requisitos solicitados por lo que eran APTOS para continuar en el procedimiento de adjudicación.

Celebrada la apertura de los sobres nº3, se concretó que la oferta presentada por ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L. superaba el importe base de licitación que se establecía por €/ud en el mismo acto la Junta acordó excluir dicha oferta.



del Contrato de Servicio “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA ACTUACIONES DE ACUAMED”, se compromete a tomarlos a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, (141.849,60 €), IVA no incluido desglosado de la siguiente manera:

Precio €/ud por unidad de prestación del servicio de coordinación de seguridad y salud.

a) En letra: CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS

b) En número: 141.849,60 €

Aplicados los criterios recogidos en el pliego, se determinó que tres de las ofertas, las presentadas por las empresas CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, INCOPE CONSULTORES e I+P INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS se encontraban en baja temeraria. Se les solicitaron las aclaraciones oportunas y presentaron las justificaciones que estimaron convenientes dentro del plazo que se les indicó.

Al mismo tiempo, analizados los criterios de calidad se solicitaron aclaraciones acerca de la documentación presentada por las empresas: CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, INCOPE CONSULTORES Y SEGURINCO, S.L.

Remitida toda la documentación a la unidad responsable, ha elaborado un informe en el que admiten todas las justificaciones y aclaraciones recibidas, y en el que aplicados los criterios de valoración indicados en el pliego resultan las siguientes puntuaciones:

Licitadores	€/servicio	Oferta total 60servicios	Baja (%)	BT	Excluidos	Puntuación Criterio Precio
1 ÁGORA INGENIERÍA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L	2.751,36 €	165.081,60 €	14,02	NO	-	37,04
2 CEMOSA, CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONROL DE OBRA, S.A.	2.400,00 €	144.000,00 €	25,00	NO	-	42,47
3 CONURMA INGENIROS CONSULTORES	2.160,00 €	129.600,00 €	32,50	SI	-	47,19
4 INCOPE CONSULTORES, S.L.	2.233,28 €	133.996,80 €	30,21	SI	-	45,64
5 INCOSA, INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U.	3.039,36 €	182.361,60 €	5,02	NO	-	33,53

6 INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (I+P)	2.080,00 €	124.800,00 €	35,00	SI	-	49,00
7 SEGURINCO, SL.	2.825,00 €	169.500,00 €	11,72	NO	-	36,08



Licitadores	Puntuación criterio precio	Puntuación criterio Calidad	Puntuación Total
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (I+P)	49,00	51,00	100,00
CONURMA INGENIROS CONSULTORES	47,19	51,00	98,19
CEMOSA, CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONROL DE OBRA, S.A.	42,47	51,00	93,47
INCOPE CONSULTORES, S.L.	45,64	43,00	88,64
ÁGORA INGENIERÍA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN,S.L	37,04	51,00	88,04
SEGURINCO, SL.	36,08	49,00	85,08
INCOSA, INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U.	33,53	31,00	64,53

La propuesta de la unidad responsable, de acuerdo a la puntuación obtenida por las empresas, es la siguiente:

**CATEGORÍA PRIMERA:** Integrada por los tres primeros clasificados:

- INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (I+P)
- CONURMA INGENIROS CONSULTORES
- CEMOSA, CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONROL DE OBRA, S.A.

**CATEGORÍA SEGUNDA:** Integrada por los clasificados en cuarto, quinto y sexto lugar, si los hubiera.

- INCOPE CONSULTORES, S.L.
- ÁGORA INGENIERÍA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN,S.L
- SEGURINCO, SL.

**TERCERA CATEGORÍA** Integrada por los clasificados en séptimo lugar.

- INCOSA, INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U.



A continuación, la Secretaria comenta que debido a la declaración el 14 de marzo de 2020 del estado de alarma en virtud del Real Decreto 463/2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en cumplimiento de lo recogido en la Disposición Adicional 3ª del mencionado Real Decreto, quedó suspendido el procedimiento.

Para solicitar el levantamiento de la suspensión, desde la unidad responsable se ha remitido un informe en el que se señala:

“En el marco de las actuaciones que tiene encomendadas la Sociedad, en algunas de ellas surgen actividades a realizar que según el Anexo I del Real Decreto 1627/97, son consideradas obras y Acuamed debe designar un Coordinador de Seguridad y Salud para poder ejecutarse las mismas. Por ello, en el caso que surja dicha necesidad, Acuamed deberá actuar con la mayor celeridad posible, en la selección de la empresa y la correspondiente designación de un coordinador.

La necesidad de la licitación del expediente AM-SV/02/19 venía motivada por la necesidad de contar con los recursos humanos en lo relativo a Coordinación de Seguridad y Salud, necesarios para solventar actividades no previstas, dentro de las actuaciones que tiene encomendada la Sociedad, que son consideradas obras de interés general.”

Debido a ello, la suspensión del proceso de licitación (que impide la adjudicación del contrato) implica que si surgiera la necesidad de ejecutar una obra indispensable para el funcionamiento básico de alguna infraestructura de Acuamed (como es el caso de las desaladoras de agua de mar que suministran actualmente agua a grupos de población), Acuamed no estaría en disposición de atender esa necesidad, suponiendo un perjuicio grave para la sociedad y el interés general.

Iniciado el debate, los miembros de la Junta analizan y estudian los informes presentados por la unidad responsable, acordándose por unanimidad el levantamiento de la suspensión del procedimiento, la adjudicación en los términos indicados y la remisión de las comunicaciones oportunas.

### **Segundo- Ruegos y preguntas.**

No existen.





Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente, siendo las 14:00 horas del día al principio indicado.

*Firmado digitalmente por:*

*Susana Ramírez Arrabal: Secretaria.  
Ana Ballester Pérez de Castro: Vocal accidental.  
Carlos Aníbarro Martín: Vocal.  
Fermín López Unzu: Vocal.  
Francisco J. Baratech Torres: Presidente.*

Documento firmado digitalmente por:  
S.R.A (29/05/2020 10:31), A.B.P (29/05/2020 11:18), C.A.M (01/06/2020 19:13), F.L.U (01/06/2020 22:08), F.B.T (02/06/2020 02:06)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/T459-K44F-3YAH-29AY>  
mediante el código electrónico T459-K44F-3YAH-29AY

